# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1493

**VISTO:**

 El reclamo de vecinos para que los semáforos de calle San Martín no queden en intermitente, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que, es función de este cuerpo de concejales hacer llegar al poder ejecutivo municipal pedidos/ reclamos de la ciudadanía;

 Que, el funcionamiento de los semáforos contribuye a la seguridad vial de nuestro pueblo;

 Que, Avenida San Martín entre calles Sarmiento y 9 de Julio cuenta con 3 semáforos;

 Que ese tramo, los fines de semana es muy transitado; y al funcionar los semáforos de manera intermitente, los vehículos pasan a alta velocidad;

 Que, en dicha calle hay instalados comercios que funcionan de forma nocturna y los semáforos juegan un rol fundamental.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se modifique la programación de semáforos ubicados en calle San Martín, con el objeto de que no queden funcionando de modo intermitente.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-